

Observacion.—La historia de la conversion de los bárbaros, godos, vándalos, alanos, suevos, lombardos, francos y otros pueblos de origen germánico, y la de la propagacion del Cristianismo en las islas Británicas, siquiera se haya operado durante este período, pertenece, en cuanto á su completo desarrollo, á la segunda época. Cuando á ella lleguemos, podremos abrazar de un solo golpe de vista la grande obra de la mision cristiana en los pueblos conquistados para la verdad.

CAPÍTULO II.

DESARROLLO DE LA DOCTRINA DE LA IGLESIA CATÓLICA EN LOS CONCILIOS,
DETERMINADO POR EL CISMA Y LA HERESÍA.

FUENTES.— *Petavií*, Dogm. theol. t. IV, V, de *Incarnatione Verbi*; lib. XVI, t. III; de Pelagianor. et semipelag. dogmat. hist. p. 307 sq.— *Hock*, Comp. de la hist. de la filosof. en los ocho primeros siglos. (Gac. de fil. y de teolog. cat. de Bonn, 1836, entr. 17). En cuanto á la parte que tomó el Estado en este desarrollo doctrinal, cf. *Riff*. l. c. p. 273-480.

§ CVII.

Carácter del desarrollo doctrinal de este periodo.

La doctrina de la Iglesia no tiene historia, pues sus dogmas son lo que han sido siempre: no hay en ellos nada nuevo, ni nada modificado. Así, pues, no es la historia lo que aquí explicamos, sino el desarrollo de la doctrina de la Iglesia, es decir: que vamos á demostrar como su doctrina una é inmutable se ha manifestado sucesivamente por medio de expresiones las mas precisas, de proposiciones las mas terminantes, de las mas definidas fórmulas, á la manera del cuerpo humano, que siendo siempre el mismo, se desarrolla con los años, sin que el número de sus miembros ó de sus órganos se aumente ni se disminuya ¹. En el periodo de que vamos

¹ Sed forsitan dicet aliquis: Nullusne ergo in Ecclesia Christi profectus habebitur intelligentiae? Habetur, planè et maximus, sed ita tamen ut verè profectus sit ille fidei, non permutatio. Si quidem ad profectum pertinet ut in semetipsa unaquaeque res amplificetur, ad permutationem verò ut aliquid ex alio in aliud transvertatur. — Imitetur animarum ratio rationem corporum, quae licet annorum processu numeros suos evolvant et explicent, eadem tamen, quae erant, permanent. *Vincent. Lerin. Commonit. c. 29*. En el siglo XVI dice el célebre Melchor Cano: Nullusne in Christi Ecclesia profectus habebitur intelligentiae? Minimè verò gentium; possumus enim vetustis novitatem dare, obsoletis nitorem, obscuris lucem, fastiditis gratiam, dubis fidem, omnibus naturam suam et naturae suae omnia. *Loc. theol. lib. VII, cap. 4*.

hablando, los ataques de los filósofos paganos por una parte, y por otra los de los numerosos herejes, combatidos por los Doctores de la Iglesia, tan versados en la ciencia de Dios como en las letras humanas, ocasionaron esta exposicion formal de los dogmas cristianos. Considerada de semejante modo, esta época es evidentemente una de las mas importantes de la historia eclesiástica. La defensa de la doctrina es el verdadero centro de la vida de la Iglesia, y jamás doctrina alguna ha hecho mas rápidos progresos, ni llegó á ser más prontamente el bien comun de los fieles, como la que formularon los numerosos concilios ecuménicos de este período; en Oriente sobre la *Divinidad y la humanidad* de Jesucristo, y en Occidente sobre la *antropología cristiana*. La heroica abnegacion y la invencible fuerza de voluntad de los atletas de la Iglesia en esta imponente lucha, y los felices resultados que obtuvieron, dulcifican singularmente, á los ojos del historiador, el cuadro de las deplorables violencias y ardientes pasiones que con demasiada frecuencia se mezclaron en ella.

§ CVIII.

Fuentes de la doctrina de la Iglesia: Tradicion.—Santas Escrituras.

Así en este como en el anterior período¹, fueron las fuentes de la doctrina de la Iglesia la tradicion oral de los santos Padres y la de las Escrituras. Estas se consideraban como la palabra misma del Espíritu Santo, y era costumbre decir cuando se las citaba: El Santo Espíritu dice; y á los Cristianos se les recomendaba su lectura y una continua meditacion sobre ellas. Con todo, los libros que en el siglo IV se consideraban inspirados por el Espíritu Santo, no se reconocian universalmente como tales, reputados unos dudosos, y rechazados otros como falsos². En este caso, solo la Iglesia podía decidir su autenticidad³. El tercer concilio de Cartago (397) admitió ya en el *Cánon* todos los Libros

¹ Véase § 79.

² Así es como los distingue *Euseb.* Hist. eccl. III, 3; VI, 23.

³ *Cyrill. Hieros. Catech.* IV. Disce studiosè ab Ecclesia quinam sunt V. T. libri, qui verò N. T. neque mihi legas quidquam apocryphorum.

santos que hoy se encuentran admitidos⁴. Las traducciones latinas estaban muy en uso en Occidente. La traduccion llamada *Itálica* gozaba de una gran consideracion: perfeccionóla el mismo san Jerónimo á invitacion del papa san Dámaso, añadiéndole una version del Nuevo Testamento, y sirviéndose de la traduccion griega de los Setenta. Al lado de esta autoridad de la ley divina, dice con calor Vicente de Lerin († hácia el 450) «admitimos también la tradicion de la Iglesia católica» (lo que se ha creído siempre en todo y por todos²), y esta tradicion fue siempre proclamada como la exposicion viva y permanente de la doctrina de la Iglesia, y como la condicion absoluta de la inteligencia de las santas Escrituras³. Las pruebas de esta tradicion se sacaban entonces, como en el siglo III, de las decisiones de los Concilios⁴ y del acuerdo en materias de fe de los santos Padres, que, notables por su ciencia y su santidad, habian vivido y muerto en la comunión de la Iglesia católica (*consensus Patrum catholicorum in regula fidei*).

¹ Conc. Carthag. III, cap. 47. (*Harduin*, t. I, p. 968; *Mansi*, t. III, p. 891. Cf. can. 36 conc. Hippon. *Mansi*, t. III, p. 924). Cf. *Kirchhofer*, Coleccion de fuentes para la hist. del Cánon del N. T. Zurich, 1843. *Mansi*, t. III, p. 935 sig.

² *Commonitor. pro catholicae fidei antiquitate et universalitate adv. profan. omnium haeticor. novitates*, c. 3. Cum Salviani op. de Gubernat. etc. ed. *Steph. Baluz.*—*Klöpffel*. Vindob. 1809; asimismo la obra de *Tertul.* de Praescript. haeticor. Ingolst. 1835, ed. *Herzog*. Vratisl. 1839. Cf. *Genlery*. sobre la regla de Vicente de Lerin (Revist. trim. de Tubing. 1833, 1.^a entr.): sobre el crit. de la catol. dado por Vicente de Lerin en su *Commonit.* (El *Catholic.* 1837, febrero); y las notas del jesuita *Rozaven* en la *Gac. de filosof. y de teolog. catol.* de Bonn, entrega 20, p. 203.—*Elpelt*, Vida y doctrina de san Vicente de Lerin. Breslau, 1840.

³ *Vincent. Common.* Quia sacram Scripturam pro ipsa altitudine alijus aliter interpretatur, ut penè quot homines tot illinc sententiae erui posse videantur. Aliter namque illam Novatus, aliter Sabellius, etc., exponit; quocirca necesse est ut prophetae et apostolicae interpretationis linea propter tam varii erroris anfractus secundum normam aliquam (universalem tanquam Ecclesiae regulam à Deo praescriptam) dirigatur; c. 20 et 27.—*Augustin.* *Evangelio non crederem, nisi me Ecclesiae commoveret auctoritas.* *Contr. ep. Manich.* c. 5. (*Opp.* t. VIII, p. 154). Cf. *Textos de la antig. crist. sobr. la verd. interp. de las santas Escrit.* (*Gac. teol. de Frint.* 1812 y 1813). *Alsog*, *Explicatio Catholicor. systematis de interpret. litterar. sacrar. Monasterii*, 1835.

⁴ *Vincent. Commonitor.* c. 39.

§ CIX.

Doctrina católica sobre la idea de la Iglesia, definida en la controversia de los Donatistas.

FUENTES. — I. *Optatus Milevitanus* (por el 368) de Schism. Donat. ed. de Pin. Par. 1700, que contiene Monumen. veter. ad Donat. hist. pertinentia. — La controversia de *Agustín*. (Opp. ed. Bened. t. IX).

II. *Valesius*, de Schism. Donat. — *Euseb.* Hist. eccles. — Hist. Donatistar. ex Norisianis schedis excerpta. (*Noris*, opp. ed. *Ballerini*, Veron. 1729, t. IV). — *Tillemont*, Memorias, etc., t. VI. — *Katercamp*, P. II, p. 6-29 y 591-666.

La gran controversia de los Donatistas no fue otra cosa mas que la renovacion del error de los Novacianos sobre la invalidez del bautismo de los herejes, á lo cual añadieron esta pregunta: ¿Puede un sacerdote inmoral administrar válidamente los Sacramentos? Ó planteando la cuestion de una manera mas absoluta, ¿la Iglesia de Jesucristo debe tolerar en su seno miembros indignos de este honor por la gravedad de sus pecados? — Y entonces fue cuando san Agustín hizo conocer por la primera vez todo el alcance de la controversia, desarrollando así en sus escritos como en sus discusiones orales, con una fuerza y una brillantez maravillosas, la idea de la verdadera Iglesia y su division necesaria en *Iglesia visible é invisible*, la cual constituye, no ya dos Iglesias, sino dos estados diferentes y una sola y misma Iglesia.

La controversia estalló despues de la muerte de Mensurio, obispo de Cartago (311), varon de peso y buen sentido. El pueblo eligió en su lugar por aclamacion, *per acclamationem*, á un diácono lleno de vigor, llamado Ceciliano, el cual fue consagrado por Félix, obispo de Aptungua, ciudad vecina de Cartago. Al punto se formó un partido de rigoristas y fanáticos, á cuya cabeza se hallaba Lucila¹, mujer influyente por sus riquezas é irritada contra Ceciliano, quien le habia acusado de supersticion con motivo de ciertas pretendidas reliquias. La mayor parte de los obispos de la Numidia, á imitacion de su metropolitano, Segundo de Tigisis, abrazaron este par-

¹ Cf. *Optat. Milevit.* de Schism. Donat. I, 16.

tido y eligieron como obispo de Cartago al lector Mayorino. Las órdenes, decian ellos, administradas por Félix, acusado de *traditor*, no son válidas. Ni Félix ni Ceciliano, añadian ellos, pueden permanecer en la Iglesia de Dios mientras no reconozcan su falta y no se reconcilien con la Iglesia por medio de una sincera penitencia.

Esta cuestion era puramente eclesiástica: mas sin embargo el partido de Mayorino se dirigió á Constantino para resolverla, admirado de este mismo recurso¹. El Emperador por su parte ordenó que la causa se examinase severamente, primero en Roma, y despues en Cartago, decidiéndose el asunto en una y otra parte en favor de Félix y Ceciliano. De resultas de esto, estalló el descontento del partido condenado, el cual no quiso someterse. En Arles se celebró un numeroso concilio (314), y decidió, como se habia hecho en Roma y Cartago, que era válida la ordenacion, siquiera fuese administrada por un traditor, rechazando la renovacion del Bautismo, practicada por el partido de Mayorino². Este apeló de nuevo de la sentencia de la Iglesia á la autoridad del Emperador³, dando con este paso el primer ejemplo de una apelacion hecha por obispos al poder seglar.

El Emperador demostró abiertamente su descontento, y les intimó que admitiesen la sentencia del concilio como si fuese la del mismo Jesucristo. Muerto Mayorino (315), fue reemplazado por Donato, á quien sus partidarios apellidaron el Grande. Donato y un amigo suyo del mismo nombre, obispo de Casa-Negra, que en tiempo de Mayorino habia sido el alma del partido, dieron nombre á la secta de los Donatistas.

¹ *Optat. Mil.* I, 22. Constantino se pronunció muy desfavorablemente contra los Donatistas en un rescripto dirigido al obispo Ceciliano (en el 313), *Euseb.* Hist. eccl. X, 6. «Habiendo sabido que gentes *perversas* quieren separar al pueblo de la santa Iglesia católica por medio de sus vergonzosas seducciones; sabed que he ordenado al procónsul, etc. Y si perseveran en esta *demencia*, dirigios á los jueces, etc.»

² *Concil. Arelat.* can. XIII, 8. (*Harduin*, t. I, p. 266; *Mansi*, t. II, p. 472). Cf. Dr. *München*, sobre el primer concilio de Arles. (*Gac. de Bonn*, entr. 9.^a p. 78).

³ Segun *Optat. Milev.* Donato de Cart. fue el primero que hizo esta apelacion; pero san Agustín dice mas exactamente que ya Mayorino la habia interpuesto. Cf. *Tillemont*, t. VI, n. 4. Hist. de los Donatistas.

Siquiera descontento, admitió Constantino la apelacion, é hizo que el punto se examinase de nuevo en Milan (313). Pero la decision fue igual á las anteriores. Entonces aparecieron leyes muy severas contra los Donatistas, que tuvo encargo de ejecutar el conde imperial Ursacio, y que dieron por resultado una violenta fermentacion de parte de los sectarios. Constantino creyó y aun procuró atraerlos de nuevo por medio de la dulzura y los miramientos, y comprometió á los obispos de África á que no respondiesen con violencia á la de aquellos fanáticos. Empero la lucha era demasiado furiosa, de manera que la moderacion del Emperador no consiguió su objeto, y Constante, emperador del Oriente, se vió por fin obligado, muy á pesar suyo, á llegar á los mas extremos rigores (347). En vano entonces, aunque ya tarde, protestaba Donato de Cartago, diciendo: ¿Qué derecho tiene el Emperador en la Iglesia? Los principales jefes del partido fueron desterrados, y gran número de iglesias arrancadas á los Donatistas. Tales rigorosas medidas no tuvieron mas resultado que encender las pasiones. Así, pues, viéronse en Numidia y en la Mauritania las masas populares atacar á los Católicos y al imperio con salvaje saña (*circumcelliones* ó *circelliones*). Estas turbas se daban el nombre, en la ceguedad de su fanatismo, de soldados de Cristo (*milites Christi agonistici*); y tal era su furia, que los mismos obispos donatistas no se encontraban seguros. Juliano, como solia hacerlo con todos los enemigos de la fe, se mostró favorable á este partido, devolviéndole algunas iglesias (362). Optato de Mileva trató de atraerlos á la Iglesia católica, publicando un libro, que al cabo operó muy pocas conversiones. Cada vez mas persistentes en su sistema, con una obstinacion, redoblada al parecer por las refutaciones de los Obispos católicos, decian los Donatistas: «Ceciliano, consagrado por Félix, lleva en sí la misma mancha que este, la cual se ha propagado á los otros por medio de Ceciliano, pues Dios no acepta los sacrificios de los pecadores: la Iglesia de Cristo está exenta de manchas y de arrugas¹. Desde el concilio de Arles, la Iglesia católica ha dejado de ser la Iglesia verdadera; y no existen, añadian ellos aludiendo á las palabras de Cipriano, Sacramentos válidos mas que en la Iglesia católica.»

¹ Efes. v, 26.

Pero es el caso que pretendian ser los únicos depositarios de estos Sacramentos. El gran Agustino fue el llamado á concluir con el cisma de los Donatistas. Desde luego separó la cuestion de hecho, concerniente á Félix traidor (*quaestio de schismate*), de la cuestion de doctrina, relativa á los pecadores en la Iglesia (*quaestio de Ecclesia*), y procuró despertar en los sectarios el deseo de la paz y la union con la Iglesia, por medio de numerosos escritos, animados del espíritu de Dios y llenos de vigor y caridad. Los nuevos furores de los *Circumcelliones* obligaron á los Obispos católicos, no obstante la oposicion manifiesta de san Agustín, á impetrar la ayuda del emperador Honorio (404), quien fulminó leyes duras contra los Donatistas. Túvose un concilio muy numeroso en Cartago, á presencia del pretor Marcelino (411), y como no se admitiese en él á algunos obispos donatistas, bajo el pretexto mas orgulloso que caritativo, de que «los hijos de los mártires nada tenian de comun con «la raza de los traidores,» el admirable Obispo de Hipona abogó con toda su fuerza en favor de la reunion¹, y logró atraer á muchos mal dispuestos ánimos. El poder seglar persiguió á los que se obstinaron en el cisma, cuyas huellas se encuentran hasta el fin de este período.

¹ Cf. *Mansi*, Collect. concil. t. IV, al principio *Harduin*, t. I, p. 1043 sq.

§ CX.

Doctrina católica sobre el Hijo de Dios, definida en la controversia de la herejía puramente dialéctica del Arrianismo.

FUENTES. — Escritos de Arrio: ep. ad Euseb. Nicomed. en *Epiphan. Haer.* 69, n. 6, y *Theodoret. Hist. eccl.* I, 5; ep. ad Alexand. en *Athan. de Synod. Arim. y Seleuc.* n. 16; y *Epiphan. Haer.* 69, n. 7: *Talia*, cf. *Sozom. Hist. eccl.* I, 21, perdido fragm. en *Athanas. orat. I*, contr. Arian. n. 5 y 6. Cf. *Epiphan. Haer.* 73, 75 sq. Para estos fragmentos cf. *Fabricii, Bibl. gr.* t. VIII, p. 309 sq. Frag. Arianor. en *Ang. Maji, Script. vet. nova Collect. Rom.* 1828, t. III. *Socratis et Sozom. Hist. eccl.* Los fragm. de la Hist. eccl. del arriano *Philostorg.* (véase el supl. p. 25), ed. *Gothofred.* Gineb. 1643, in 4. — *Tillemont,* t. VI, p. 239-687; p. 737 sq. — *Maimbourg, S. J. Histor. del Arrianismo.* Par. 1675. — *Walch, Hist. de las herej.* t. II, p. 383 hasta el fin. — *Möhler, Athanas. el Grandé y la Igl. de su tiempo.* Par. 1841. — *Wetzer. Restitut. verae chronolog. rer. ex controv. Arian. inde ab an. 325-350 exortar.* Francf. 1827.

El Arrianismo abre una serie de controversias esencialmente dependientes las unas de las otras (Arrianismo—Nestorianismo—Eutiquianismo—Monofisitismo—Monotelismo). En la primera faz de tan larga y viva lucha se puso en cuestion la divinidad de Jesucristo, y por lo tanto la Religion misma, y uno de sus puntos mas importantes y mas prácticos.

El Arrianismo fue una consecuencia del abuso en los terminos origenistas¹; pero sobre todo de la herejía antitrinitaria y sabeliana, que ocupaba aun la cabeza de muchos pensadores. La lucha fue renovada por Arrio, sacerdote de Alejandría, formado en la escuela de Luciano en Antioquia muy instruido en materia de exégesis, elocuente, dialéctico sutil y vano, y muy ganoso de fama. Degradado del diaconado por haber tomado parte en el cisma meleciano, de que era partidario su obispo, no se convirtió á mejores sentimientos por haber llegado al sacerdocio. En una conferencia que tuvo con su obispo Alejandro, rechazó la generacion eterna del Verbo y su divinidad igual á la del Padre, abrazando respecto de este punto las opiniones de Filon. Sabemos que Filon decia que, considerando la

¹ Cf. *Wolf.* sobre las relaciones del Arrianismo y el Origenismo. (*Gac. teolog. y ecl. luter.* 1842, entr. 3, p. 33).

majestad y la gloria de la esencia divina, Dios no podia de ningun modo entrar en contacto con el mundo impuro (ya creándolo, ó ya conservándolo), y que así, queriendo crear este mundo se vió obligado á acabar su obra por medio de otro ser, que fue el *Logos*, Hijo de Dios.

En efecto Atanasio nos enseña¹ que se encuentra en Arrio y los de su partido esta insensata proposicion: «Queriendo Dios producir la naturaleza creada, vió que su mano era demasiado pura y su acto inmediato demasiado divino para esta creacion; por lo tanto produjo desde luego un Ser único, á quien llamó «su Hijo, su Palabra, y el cual llegando á ser mediador entre «Dios y el mundo, debía crear todas las cosas.» Segun esta doctrina contraria á las expresiones de la Escritura, contradictoria consigo misma, pues que al paso que pretende que el acto creador es incompatible con la idea de un Dios absoluto; admite tambien que Dios produce una criatura, y aun le concede á esta criatura un poder creador; segun esta doctrina, decimos, Arrio confundió en su razón la creacion divina con la procreacion humana, pensó que existia contradiccion en la misteriosa doctrina de la Iglesia sobre la Trinidad, y creyó por último que la divinidad de Cristo no podia subsistir con la unidad de Dios. Hé aquí cómo argumentaba mas adelante, desenvolviendo sus opiniones: «Solo el Padre no ha sido producido: solo él toma el ser de sí mismo.» Si tal es el carácter del *Ser divino*, si esta es una condicion de la *unidad de Dios*, el Hijo no ha podido dejar de ser producido: la base de su ser y de su esencia se halla fuera de él: no es Dios, sino de una esencia diferente de la del Padre: es una criatura, pero la primera, la mas eminente, manifestada antes que ninguna otra por la libre voluntad de Dios, que por él crea todas las cosas. Ha habido, pues, un tiempo en que no existia el Hijo, y siempre será una verdad que ha nacido. Sin embargo, el Hijo, continúa Arrio, en sentir de los Gnósticos, tiene sobre todas las criaturas un privilegio eminente: aunque pudiera, hablando absolutamente, tomar parte en el mal, hace tal uso de la libertad y de la gracia, que de mas en mas se ha divinizado. Y Dios,

¹ *Athanas. Orat. II contr. Arian. n. 24, ad fin.* Los principios sobre los cuales pretendia apoyar su doctrina, *Ibid.* n. 25, 28, 29.

previendo este resultado, le ha honrado con dictados particulares que no le convenían originariamente: *Filius Dei*, *Logos*, *Plenus Deus*. Por último, y estas son consecuencias lógicas, Arrio negaba con los Monarquianos la distinción de las personas; sostenía con Sabelio que Dios no ha sido eternamente Padre, que lo llegó á ser en el tiempo cuando hizo crear el mundo por medio de su Hijo, y enseñaba con los Maniqueos que Cristo no ha redimido á los hombres de otra manera mas que con su doctrina y su ejemplo.

No habiendo hecho caso Arrio de las admoniciones de su obispo, fue excomulgado por un numeroso concilio celebrado en Alejandría (321) «y arrojado de la Iglesia que adora la divinidad de Jesucristo.» Tampoco hizo caso de la excomunion, y trató de crearse un partido, atrayendo á él á algunos obispos, lo cual consiguió al cabo. El espíritu humano se había fatigado y agotado en las locuras de los Gnósticos, durante los dos últimos siglos. Arrio apeló á la razón pura, desconocida y violada por ellos; pero, exaltándose la razón humana, se extravió en una nueva vía. En Alejandría fueron diariamente aumentando los adeptos de Arrio; en Asia, donde era muy conocido de resultas de su estancia en Antioquía, logró atraer á su causa, merced á sus equívocas y sutiles explicaciones, al ambicioso Eusebio de Nicomedia, que había por tres veces cambiado de silla, y á Eusebio de Cesarea, obteniendo, por medio de las relaciones de estos con la corte, el favor imperial y la esperanza de su rehabilitación.

En un principio Constantino Magno solo había considerado esta discusión como una vana disputa teológica¹; pero Osio, obispo de Córdoba, le explicó toda su trascendencia, después de haber conferenciado acerca del asunto con el obispo Alejandro. Entonces el Emperador, vencedor no solo de los enemigos exteriores por su brillante victoria cerca de Bizancio (323), sino también de Licinio, nuevo perseguidor de los Cristianos, quiso además conquistar la gloria de sosegar las siempre crecientes perturbaciones de la Iglesia. Así, pues, siguiendo el consejo de los mas emi-

¹ *Concil. Alexandr.* ann. 321. En *Harduin*, t. I, p. 295-308.

² *Euseb.* Vita Const. M. II, 64-72. *Socrat.* Hist. eccl. I, 5-7.

nentes obispos¹, se decidió, á fin de no dejar entregada por mas tiempo la fe cristiana á la bafa de sus enemigos, á convocar un concilio universal en Nicea, ciudad que debía su nombre á las victorias de que había sido testigo (325). Allí se reunieron gran número de obispos, en su mayor parte orientales: acudieron del Occidente los sacerdotes Vito y Vicente, representantes del papa san Silvestre I; Osio de Córdoba por la España (*); por el África Ceciliano de Cartago; Nicasio de Die por las Galias; Protégenes por Sárdica, y veinte y dos partidarios de Arrio². Los principales confesores de la fe católica fueron Eustaquio de Antioquía, Marcelo de Ancira y Atanasio diácono de Alejandría, que á la fe y á los dotes de un apóstol y al heroísmo de un mártir unía la penetración y la dialéctica de un filósofo, la fuerza persuasiva y caloroso arrebató de un orador perfecto. La doctrina de Arrio fue rechazada, condenados al fuego sus escritos, y se formuló³ un

¹ *Rufin.* Hist. eccl. X, 4. Tum ille (Constantinus) ex Sacerdotum sententia apud urbem Nicaeam episcopale concilium convocat.

(*) Osio no fué solo representante de la España, sino además y principalmente el primer representante del Papa, y el presidente del Concilio, teniendo nuestra nación la gloria de que uno de sus obispos ha sido el presidente del primer concilio ecuménico. (Nota de los Editores).

² *Gelasius Cyzicenus* (obisp. de Cesarea en Palest. v. 476), Hist. concil. Nicaeni, lib. III, de los que falta el tercero. (*Harduin*, t. I, p. 346-462; *Mansi*, t. II, p. 734-945). Segun Gelasio, Osio debió presidir el concilio en representación del papa Silvestre: Ipse etiam Osius Hispanis nominis et famae celebritate insignis, qui Silvestri, Episcopi maximae Romae, locum obtinebat, una cum Romanis presbyteris Victone et Vincentio cum aliis multis in consensu illo adfuit; lib. I, c. 3. — En las suscripciones se encuentra el primero el nombre de Osio, pero estas listas de firmas son frecuentemente defectuosas en los primeros concilios universales. Cf. *Tillemont*, t. VI, not. 3, sobre el conc. de Nic. Natal. *Alejang.* Hist. eccl. saec. IV, diss. II. Por lo demás es necesario notar que los primeros concilios ecuménicos fueron llamados en un principio *Concilios generales de Oriente*, y solo tomaron la calidad de ecuménicos por la adhesión de la Iglesia occidental. Las sesiones celebradas en el palacio de Constantino, de que habla *Eusebio*, Vita Const. M. III, 10, no tienen nada que ver con los negocios eclesiásticos y las sesiones de los concilios, que se celebraron, como lo cuenta el mismo *Eusebio*, I. c. 3, 7, en una iglesia conveniente.

³ Symbol. Nicaen. Credimus in unum Deum, Patrem omnipotentem, et omnium visibilium invisibiliumque factorem. Et in unum Dominum Jesum Christum, Filium Dei, natum ex Patre, unigenitum, hoc est, ex substantia Patris, Deum ex Deo, lumen ex lumine, Deum verum ex Deo vero. Natum,